

Martes, 18 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Piso Tutelado.

Una vez resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias celebradas los días 28 de septiembre de 2022 y 3 de octubre de 2022, las alegaciones presentadas contra la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Piso Tutelado, se pone en general conocimiento que dichas modificaciones han sido aprobadas definitivamente.

Por tal motivo, en base a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el texto íntegro del citado Reglamento una vez introducidas las modificaciones aprobadas:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PISO TUTELADO EN
MALPARTIDA DE PLASENCIA

TITULO PRIMERO.- RESIDENTES

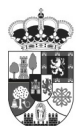
CAPITULO I.- Objeto.

Art. 1. El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia establece el servicio público de Piso Tutelado para la tercera edad, que intenta ser sustituto del hogar anterior del residente y se pretende que encuentren en él un verdadero ambiente familiar.

El funcionamiento del Piso Tutelado se regirá por este Reglamento y por las normas que en su desarrollo dicten los órganos de gobierno municipal y la Dirección del Centro.

CAPITULO II.- Admisión.

Art. 2. Para ser acogido/a en el Piso Tutelado se deberán reunir todas y cada una de las condiciones siguientes:



Martes, 18 de octubre de 2022

a) Ser mayor de 65 años o pensionista que no alcance esta edad, pero que mediante informe médico o informe social se estime oportuno el ingreso en este Centro, así como los/as cónyuges de los anteriores.

b) Ser residente o natural de Malpartida de Plasencia. A estos efectos, se considerará residente a quien figure inscrito en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad mínima de dos años y medio.

Cuando exista una sola vacante con dos demandantes, uno/a ciudadano natural de Malpartida de Plasencia y otro/a que reúna el requisito de inscrito en el padrón durante dos años y medio, tendrá preferencia el/la natural de Malpartida de Plasencia, sin tener en cuenta los años que lleve inscrito/a en el padrón de habitantes.

Si hubiera plazas libres, podrán acceder a este servicio las personas empadronadas en otros municipios que cumplan el resto de requisitos. Las solicitudes de ingreso deberán tramitarse a través del respectivo Ayuntamiento, que deberá asumir el pago de la cuota correspondiente según la ordenanza fiscal de la tasa, sin perjuicio de las aportaciones que dicho Ayuntamiento pueda exigir al/la residente.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni trastornos psíquicos que puedan alterar la convivencia en el Centro.

d) Estar en condiciones de valerse por sí mismo/a para las actividades cotidianas.

Art. 3. Las solicitudes de ingreso, ajustadas al modelo oficial (anexo I), deberán formalizarse ante el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

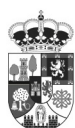
b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Organismo que proceda sobre la cuantía de pensión o pensiones que perciba.

d) Informe médico según modelo del anexo II.

e) Declaración responsable de los ingresos (anexo III).

f) Declaración de voluntariedad y adquisición de compromisos (anexo IV).



Martes, 18 de octubre de 2022

g) Compromiso de un familiar de hacerse cargo del/la residente en para casos de invalidez o fallecimiento (anexo V).

h) Compromiso de un/a familiar de hacerse cargo de la parte de la tarifa de la tasa a la que no pueda hacer frente el residente (Anexo VI).

i) Compromiso, en su caso, del Ayuntamiento del municipio de origen del residente (Anexo VII)

Art. 4.

1.- Las solicitudes presentadas con la documentación exigida serán resueltas por el Sr. Alcalde o Concej/a delegado/a de área, previo informe/propuesta de la Trabajadora Social.

2.- El plazo de resolución será de 8 días a partir de presentación de la solicitud y documentación exigida, transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa se entenderá estimada la petición.

Art. 5.

1.- Una vez comunicada la admisión, el/la solicitante dispondrá de 7 días, como máximo para su incorporación al Centro. Transcurrido dicho plazo sin haberse incorporado o haber solicitado prórroga, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, por lo que el Ayuntamiento dispondrá libremente de ella.

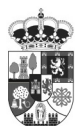
2.- En caso de que el solicitante admitido tenga cubiertos riesgos personales con compañía aseguradora, presentará en el momento del ingreso copia de la correspondiente póliza.

CAPITULO III.- Condiciones económicas.

Art. 6.- El/la residente deberá aportar el porcentaje de sus ingresos mensuales como pensionista que se determine en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piso Tutelado.

Las pagas extraordinarias no se imputarán a efectos de aportación, por lo que quedarán íntegramente en poder de los/as residentes.

El pago de la aportación de los/as residentes se hará por adelantado en los 5 primeros días de cada mes.



Martes, 18 de octubre de 2022

CAPITULO IV.- Derechos y obligaciones de los residentes.

Art. 7.

1. Son derechos básicos de los/as residentes, incluidos en la aportación económica a que se refiere el art. 6º de este Reglamento, los siguientes:

- a) Alojamiento en habitación individual o doble.
- b) Mantenimiento diario que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- c) Servicio de lavandería y limpieza diaria de la habitación.

2. Igualmente serán derechos de los/as residentes:

- a) Colaborar en la dirección del Piso Tutelado a través de los órganos de representación que se creen para tal fin.
- b) Participar en las actividades culturales y recreativas que se organicen en el centro.
- c) Formular quejas y sugerencias.
- d) Recibir visitas de familiares, amigos/as o conocidos/as en los siguientes

Horarios de visitas:

El horario de visita a los/as residentes del Piso Tutelado será el siguiente:

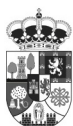
Invierno Verano:

Mañanas: De 11:30 a 13:15 horas De 11:30 a 13:15 horas

Tardes: De 17:30 a 20,30 horas De 17:30 a 21:00 horas

3. Los/as residentes del piso tutelado tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir las normas de convivencia establecidas en este Reglamento, observando una conducta basada en el mutuo respeto, la tolerancia y la colaboración.
- b) Cuidar del piso tutelado, sus instalaciones y equipamiento.
- c) Abonar puntualmente la cuota que les corresponda por su estancia.



Martes, 18 de octubre de 2022

d) Comunicar cualquier variación en el importe de su pensión a fin de adaptar el importe de la tasa a su nueva situación.

e) Permitir el acceso a su habitación al personal del centro.

f) Aceptar los cambios organizativos que decida la dirección del centro, como cambio de habitaciones, de compañero/a de habitación, etc.

g) Comunicar a la dirección del centro, con una antelación mínima de 15 días, la necesidad o voluntad de abandonar definitivamente el centro, y con una antelación de 48 horas cualquier tipo de ausencia temporal voluntaria.

Art. 8. Además de los enumerados en el artículo anterior, los residentes podrán optar, previo pago de la cantidad que en cada caso se estipule, a disfrutar de los derechos opcionales siguientes:

a) Invitar al comedor de la cafetería a las visitas que reciban hasta el máximo de 10 invitaciones mensuales.

b) Disfrutar de los servicios complementarios que pudieran establecerse tales como peluquería, podología, etc.

Art. 9. Pérdida de la condición de residente. La condición de residente se perderá por cualquiera de los motivos siguientes:

- Renuncia voluntaria del residente.
- Expulsión derivada de una sanción.
- Fallecimiento.
- Ausencia continuada o a intervalos, sin causa justificada, que superen los 45 días al año.
- Impago de la tasa de dos o más mensualidades.
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para adquirir la condición de residente, en particular, por variaciones en su estado de salud que provoquen una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el personal del centro.

TITULO SEGUNDO.- NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

CAPITULO I: Normas generales de convivencia.

Art. 10. En beneficio de todos/as se deberá de cuidar las instalaciones del Piso Tutelado y guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo siguientes:



Martes, 18 de octubre de 2022

a) Es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal diario y ducharse al menos una vez por semana. La persona que no pueda hacerlo sola solicitará ayuda a la Auxiliar de Enfermería.

b) Queda prohibido escupir en el suelo, en las papeleras, ceniceros, etc.

c) Se deberá vestir ropa de calle cuando se esté en las zonas comunes: pasillos, salones, comedor, etc.

d) Cualquier objeto que se encuentre deberán entregarse en la Dirección del Centro.

e) Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del centro.

f) En beneficio de todos/as se deberán respetar los horarios fijados para cada uno de los servicios.

g) Los problemas relacionados con los dormitorios o con cualquiera de los servicios se tratarán directamente con la Dirección del Centro.

Para el buen funcionamiento del Centro, la Dirección, si lo cree conveniente, se reserva el derecho de hacer los cambios oportunos de los/as residentes en las habitaciones o mesas del comedor.

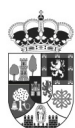
Las habitaciones individuales serán destinadas, principalmente, a las personas con algún trastorno psíquico o de conducta no invalidante para ser residente del Piso Tutelado. No obstante, podrán ser ocupadas por otros residentes en el supuesto de estar libres, en cuyo caso éstos tendrán que abandonarlas cuando las necesidades del servicio lo requieran.

h) No se deberá utilizar habitualmente para dormir los sillones de los espacios comunes. El lugar adecuado es la habitación.

i) No se permitirá servir comidas en las habitaciones, salvo casos de enfermedad y debidamente autorizado por el/la médico/a.

j) Está prohibido guardar en las habitaciones alimentos que por su naturaleza puedan descomponerse, produzcan olores, deterioren el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones.

k) La capacidad del ascensor es limitada. Para evitar averías que perjudiquen a todos se deberá respetar el número de personas que se señala en la cabina.



Martes, 18 de octubre de 2022

- l) La televisión sólo debe ser manejada por las personas autorizadas al efecto.
- m) El uso de aparatos de radio, reproductores de sonido y televisores en las habitaciones y en las zonas comunes quedará condicionado a que no se moleste al compañero/a de habitación.
- n) Se respetará espacio del dormitorio de su compañero/a, sus objetos y prendas, no usarlas sin su consentimiento.
- ñ) Durante la noche se evitará todo aquello que pueda interrumpir el descanso de su compañero/a o vecino/a.
- o) Cuando se desee dormir fuera del centro deberá comunicarse con anterioridad a la Dirección.

CAPITULO II. Instalaciones y servicios.

Art. 11. Comedor.

El funcionamiento del comedor se atenderá a las siguientes normas:

11.1.- El menú será único para todos, salvo los regímenes prescritos por el médico a personas afectadas de algún problema.

Se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.

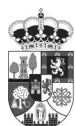
11.2.- Los horarios deberán cumplirse con la mayor rigurosidad al objeto de evitar trastornos al servicio, si no va a poder ser así, excepcionalmente, se deberá comunicar a la Dirección con una antelación de 12 horas.

El horario de comedor será único para todos, salvo aquellos casos excepcionales que los Auxiliares de Enfermería consideren justificados (sordera, dificultad en el traslado, etc.).

11.3.- No está permitido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc.

11.4.- Se deberán observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evite realizar cualquier acto que pueda producir repulsa en los demás.

11.5.- No se permite la entrada de visitantes en el comedor durante las horas de las comidas.



Martes, 18 de octubre de 2022

11.6.- Invitados/as.- Los/as residentes que deseen tener invitados/as al comedor deberá comunicárselo a la Dirección del Centro con una antelación de 12 horas.

El pago de las invitaciones se hará en el momento de encargarlas, no procediendo su devolución en caso de no presentarse los invitados.

Art. 12. Habitaciones.

12.1.- Mantenga la limpieza y el orden en su habitación, realizando aquellas tareas para que se encuentre capacidad.

12.2.- Para no entorpecer la labor de limpieza de la limpiadora, deberá abandonar la habitación durante el tiempo que ésta permanezca en ella.

12.3.- No se podrá modificar la colocación de los muebles de las habitaciones, si se considera necesario algún cambio se deberá comunicar a la Dirección.

12.4.- Si se tienen macetas ha de protegerlas en su base, para no deteriorar los muebles o el suelo.

12.5.- No está permitido tender ropa en las ventanas o balcones.

12.6.- Se utilizará las papeleras, no se arrojarán por el retrete desperdicios u otros objetos que puedan producir obstrucción en el mismo.

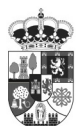
Art. 13. Lavandería.

13.1.- El cambio de ropa se efectuará según las necesidades de cada residente, la ropa sucia será depositada en el lugar indicado para ello.

13.2.- Toda su ropa deberá estar marcada con el número que se le asigne. El servicio de lavandería no se hará responsable del extravío de aquellas prendas que no sean entregadas debidamente marcadas.

13.3.- No se lavará la ropa que esté en mal estado o se observe en ella una gran suciedad. Se llamará la atención a aquel/lla residente que tenga mala imagen por ir mal vestido/a, con ropa sucia o deteriorada.

13.4.- Para mayor higiene deberá cambiar su ropa interior al menos 3 veces a la semana.



Martes, 18 de octubre de 2022

Art. 14. Servicio Médico.

14.1.- Los/as residentes acudirán, a la consulta de su médico de cabecera o especialista, por sus propios medios o acompañado, si es necesario, de algún familiar. Las gestiones relacionadas con estas consultas se harán desde el Centro.

14.2.- El médico de cabecera visitará a los/as residentes en su habitación, solamente cuando su estado físico o de salud así lo requiera.

14.3.- Los/as familiares serán los que se hagan cargo de la atención del/la residente en el caso de ser hospitalizados/as.

14.4.- En caso de que el/la residente se invalide en el Piso Tutelado, es decir, pase de persona válida a dependiente, tendrá la obligación de salir del Centro en un plazo no superior a ocho días, contados a partir del día siguiente en que esta circunstancia se comunique a la familia, haciéndose cargo ésta de dicho/a residente o solicitando la misma su ingreso en un Centro Asistido.

En el supuesto de que se produzca esta circunstancia el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, la Dirección del Centro y el personal adscrito a dicho servicio, no serán responsables de lo que pudiera ocurrirle al/la residente durante el plazo que transcurra desde que se comunica formalmente la incapacidad del/la residente hasta que la familia se haga cargo del mismo.

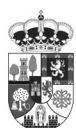
14.5.- A aquellos/as residentes que sufran algún tipo de incapacidad transitoria tendrán derecho a la reserva de la plaza durante un periodo de dos meses, que podrá volver a ocuparla una vez esté totalmente recuperado y cumpla con los requisitos establecidos para ser residente. Para la reserva de dicha plaza será requisito imprescindible que dicha persona abone las correspondientes cuotas.

14.6.- En el supuesto de fallecimiento de algún/a residente, los familiares tendrán la obligación de hacerse cargo inmediatamente del/la fallecido/a, de su traslado a casa o tanatorio, corriendo a su costa todos los gastos que conlleve el sepelio y posterior inhumación o cremación del/la residente.

CAPÍTULO III. Participación.

Art. 15. Quejas, reclamaciones y sugerencias.

15.1.- El buen funcionamiento del Piso Tutelado exige que cualquier sugerencia que puede ir



Martes, 18 de octubre de 2022

en beneficio del Centro se podrá en conocimiento de la Dirección, ya sea personalmente o a través del buzón de sugerencias instalado para su utilización exclusiva por parte de los/as residentes.

15.2.- Si existen causas o situaciones que no sean del agrado del residente deberá plantearse la oportuna queja a la Dirección.

Art. 16. Órgano de Gestión.

Se crea el Órgano de Gestión, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a: - El Alcalde o Concejala en quien delegue.

Vocales: - Los/as miembros de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento.

- El/La Trabajador/a Social del Ayuntamiento.

- Dos representantes elegidos/as democráticamente por los/as residentes.

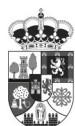
CAPITULO IV. Régimen disciplinario

Art. 17. Infracciones.

1. Constituirán infracciones los incumplimientos de las normas contenidas en el presente Reglamento, así como las acciones u omisiones que contravengan las normas establecidas sobre servicios sociales, sin perjuicio de la responsabilidad de otra naturaleza a la que los hechos pudieran dar lugar.

2. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La reiteración de tres o más faltas graves.
- b) La agresión física o los malos tratos producidos a compañeros o personal del centro.
- c) La falsedad u ocultación de datos y declaraciones cuando la aportación de los mismos sea de obligado cumplimiento para los/as residentes.
- d) Ocasionar deliberadamente daños relevantes al inmueble, sus instalaciones o equipamientos.
- e) Acciones u omisiones que impidan la normal convivencia en el centro.



Martes, 18 de octubre de 2022

3. Serán infracciones graves:

- a) La reiteración de tres o más faltas leves.
- b) La sustracción de bienes o cualquier caso de objeto propiedad del centro, de los/as trabajadores/as o residentes.
- c) La demora injustificada en el pago de la tasa.
- d) Los daños deliberados a muebles, enseres o instalaciones que no constituyan infracción muy grave.
- e) los insultos o amenazas contra otros/as residentes o personal del centro.

4. Tendrán la consideración de infracción leve:

- a) La simple falta de respeto manifestada en incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia residentes o personal del centro.
- b) Descuido o negligencia en el uso del mobiliario, instalaciones o equipamientos del centro.
- c) Otros incumplimientos que no puedan ser considerados graves o muy graves.

Art. 18. Sanciones.

1. La comisión de cualquiera de las infracciones relacionadas en el artículo 16 conllevará la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

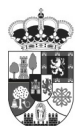
a) Por infracciones muy graves:

- Expulsión temporal del piso tutelado de uno a seis meses por la primera falta muy grave.
- Expulsión definitiva del piso tutelado en caso de reiteración de falta muy grave.

b) Por infracciones graves:

- Apercibimiento de expulsión.
- Expulsión por tiempo no superior a tres meses.

c) Por infracciones leves:



Martes, 18 de octubre de 2022

- Amonestación verbal o escrita.
- Expulsión de hasta una semana en caso de comisión de más de dos faltas leves en periodo de un año.

2. La imposición de sanciones por infracciones muy graves y graves requerirá la tramitación de expediente sancionador con audiencia al/la interesado/a por plazo de diez días.

Igualmente requerirá la tramitación de expediente sancionador la expulsión de hasta una semana por comisión de infracción leve.

La resolución de los expedientes sancionadores corresponderá al titular de la Alcaldía o, por delegación, al/la concejal/la responsable de los servicios sociales.

3. Las sanciones que se impongan serán independientes del deber de restitución de los daños causados al mobiliario, enseres o instalaciones del piso tutelado cuando sean consecuencia de actos constitutivos de infracción según el presente Reglamento

Art. 19. Prescripción.

Se establecen los siguientes periodos de prescripción de las infracciones:

- Infracciones muy graves: un año.
- Infracciones graves: seis meses.
- Infracciones leves: tres meses.

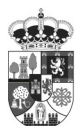
Los anteriores periodos de prescripción se interrumpirán por la comunicación al interesado de la incoación de expediente sancionador.

CAPÍTULO V. Legislación supletoria.

Art. 20. Legislación supletoria.

En lo no dispuesto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia y en particular en la Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, y Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

Malpartida de Plasencia, 10 de octubre de 2022
José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO I

PISO TUTELADO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

- SOLICITUD DE ADMISIÓN -

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
D.N.I. nº: _____
Núm. Seguridad Social: _____
Teléfono: _____

DATOS DEL CONYUGE

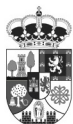
Apellidos y nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Núm. D.N.I. _____
Núm. Seguridad Social: _____

DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE

CLASE DE PENSIÓN	REGIMEN	CUANTÍA MENSUAL
SUMA.....		

DATOS ECONÓMICOS DEL CONYUGE

CLASE DE PENSIÓN	REGIMEN	CUANTÍA MENSUAL
SUMA.....		



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

SUMAN.....	

SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS

*DEL SOLICITANTE	
*DEL CONYUGE	
*DE LA UNIDAD FAMILIAR	
TOTAL.....	

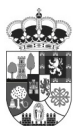
Por esta solicitud, me comprometo a respetar el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de Pisos Tutelados de Malpartida de Plasencia y a contribuir económicamente al sostenimiento del mismo con la aportación mensual del porcentaje de mi pensión/pensiones que recoja la Ordenanza reguladora de la tasa por la estancia completa en el Piso Tutelado de Malpartida de Plasencia.

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

(-DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD-)

- *Fotocopia del D.N.I.
- *Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- *Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Organismo que proceda sobre la cuantía de pensión o pensiones que percibe.
- *Informe Médico según modelo del Anexo II.
- *Declaración jurada de los ingresos y bienes que se posean (Anexo III).
- *Declaración de Voluntariedad (Anexo IV).
- *Compromiso de un familiar para casos de invalidez o fallecimiento (Anexo V).
- *Compromiso de un familiar de hacerse cargo de la parte de la tarifa de la tasa a la que no pueda hacer frente el residente (Anexo VI).
- *En su caso, compromiso municipal (Anexo VII).
- *Número de Cuenta Bancaria (IBAN).
- *Informe Social.



Martes, 18 de octubre de 2022



Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

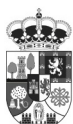
ANEXO II

-INFORME MÉDICO-

(A rellenar por el Médico de cabecera del solicitante)

Reconocimiento efectuado por el/la Dr./Dra.
Colegiado Núm. de
, Médico del/la solicitante de admisión en los Pisos
Tutelados de Malpartida de Plasencia, (Cáceres)
D./Dª. _____.

- ¿Padece enfermedad infecto-contagiosa? _____ Cuáles? _____
- ¿Padece enfermedades invalidantes, degenerativas o neurológicas que le impidan parcial o totalmente valerse en las actividades de la vida diaria o en las condiciones anteriormente señaladas? _____
- ¿Padece secuelas irreversibles que requieran cuidados de enfermería (incontinencia de esfínteres, colostomias, úlceras varicosas, úlceras de decúbito, fístulas abiertas, etc)? _____. Especificar el tipo y la intensidad _____
- ¿Padece enfermedades que requieran intervención quirúrgica? _____
¿Cuáles? _____
- ¿Padece secuelas postquirúrgicas (fractura de fémur, amputaciones, etc)? ____
¿Cuáles? _____
- ¿Presenta inmovilidad prolongada que le dificulte o impida la caminar? ____
¿Cuáles? _____
- ¿Padece ceguera o alteraciones en el campo visual? ____
4) Leve 2) Importante 3) Total
- ¿Padece sordera o alteraciones en la audición? ____
4) Leve 2) Importante 3) Total
- ¿Padece dificultad respiratoria? _____



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

4) *Leve*

2) Importante

3) Total

- ¿Padece enfermedades crónicas importantes en estado avanzado de evolución?
¿Cuáles e intensidad?

- ¿Padece enfermedades reumatológicas (artrosis, artritis, reumatoides...)?
¿Cuáles e intensidad?

- ¿Padece dificultad en el manejo de extremidades superiores? _____
1) Leve 2) Importante 3) Total

- ¿Padece dificultad en el manejo de extremidades inferiores? _____
4) Leve 2) Importante 3) Total

- ¿Padece enfermedades digestivas (úlceras pépticas, diarrea crónica)? _____
¿Cuáles?

- ¿Padece alergias a medicamentos? _____ ¿Cuáles?

- ¿Padece alguna enfermedad que le obligue a mantener una dieta alimentaria?
Indique cual

- *HABITOS*
 - *Tabaco*
 - *Alcohol*
 - *Otros*

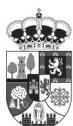
- **ENFERMEDADES MENTALES:**

- ¿Padece psicopatías mayores o trastornos mentales graves que dificulten la convivencia?

- ¿Padece demencia senil?

- ¿Padece síntomas o involución leve?

-DIAGNOSTICO-



Martes, 18 de octubre de 2022

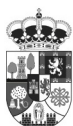


**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO III

- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

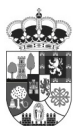
D./D^a. _____,
natural de _____, provincia de _____,
nacido el día _____ de _____ de _____, provisto
de D.N.I. Núm. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los ingresos totales que percibo mensualmente por los conceptos de pensión, rentas,
intereses bancarios, etc., ascienden a la cantidad de _____ €
mensuales.

Y para que así conste y a los efectos de aportación para el mantenimiento de LOS
PISOS TUTELADOS DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, (Cáceres), firmo la presente
en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO IV

- DECLARACIÓN DE VOLUNTARIEDAD -

D./D^a _____,
natural de _____, provincia de _____,
nacido el día _____ de _____, de _____,
provisto de D.N.I n.º: _____

-DECLARO-

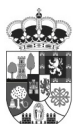
Que en pleno uso de mis facultades mentales, es mi deseo expreso ingresar en el Piso Tutelado de Mayores de Malpartida de Plasencia, para lo cual afirmo que esta petición se realiza libremente, sin ningún tipo de coacción.

Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que apporto son ciertos y manifiesto que:

- No percibo ingresos por algún otro concepto, sólo los declarados.
- En el caso de ingreso en el Piso Tutelado me comprometo a abonar mensualmente la tarifa que me corresponda según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.
- Acepto el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Piso Tutelado.
- Me comprometo a comunicar cualquier variación económica que se produzca durante la estancia.

Malpartida de Plasencia, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO V

- COMPROMISO FAMILIAR -

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en su calidad de _____ del/ de la residente D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, por el presente documento se compromete formalmente a:

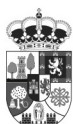
1º.- Hacerse cargo del mismo en el plazo de ocho días en el supuesto de que el residente, por enfermedad física o psíquica, dejara de ser válido y por consiguiente no reuniera la condición de indispensable para permanecer en este Piso Tutelado.

En el supuesto de que se produzca esta circunstancia el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, la Dirección del Centro y el personal adscrito a dicho servicio, no serán responsables de lo que pudiera ocurrirle al residente durante el plazo que transcurra desde que se comunique formalmente la incapacidad del residente hasta que la familia se haga cargo del mismo.

2º.- En el supuesto de fallecimiento del residente tendrán ~~la obligación de~~ hacerse cargo inmediatamente del fallecido, de su traslado a casa o tanatorio, corriendo a su costa todos los gastos que conlleve el sepelio y posterior inhumación o cremación del residente.

3º.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, hacerse cargo de los enseres que el residente tuviera en el Centro.

Y para que así conste y a los efectos que procedan expido y firmo el presente compromiso en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

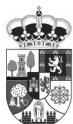
Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO VI

- COMPROMISO FAMILIAR DE PAGO COMPLEMENTARIO

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en su calidad de _____ del/ de la residente D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, por el presente documento se compromete formalmente a hacerse cargo de la parte de la tarifa de la tasa a la que no pueda hacer frente el residente

Y para que así conste y a los efectos que procedan expido y firmo el presente compromiso en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.



Martes, 18 de octubre de 2022



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO VII

COMPROMISO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de _____, adquiere los siguientes compromisos:

1. Abonar la cantidad de _____ euros mensuales al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en los plazos y términos establecidos en la ordenanza fiscal de aplicación, por la estancia de D/D^a _____ en el piso tutelado de Malpartida de Plasencia.

Dicha cantidad estará sujeta a las variaciones que puedan producirse por aplicación de lo previsto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente.

2. Realizar las gestiones pertinentes si la situación o las necesidades de esta persona varían mientras se encuentra como residente del piso tutelado y se hace necesaria la prestación de cualquier otro tipo de servicio.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL ALCALDE

Fdo. _____

Malpartida de Plasencia a 10 de octubre de 2022.



EL ALCALDE

Fdo. José Raúl Barrado Módenes

